CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 25 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 12 de septiembre de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 19 de septiembre del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: JULÍAN JIMÉNEZ RODRIGUÉZ en calidad de

agente oficioso de CLAUDÍA CECILIA

RODRIGUEZ GOMEZ

Accionado: EPS SURAMERICANA S.A. Vinculados: MINISTERIO DE SALUD

ADRES

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL -LACARDIO FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA RESONANCIA MAGNÉTICA DEL COUNTRY S.A

Radicación: 25377408900120230030400

Asunto: Auto envía a la Corte Fecha de Auto: Septiembre 25 de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a0ae51bf2105d2e4632d248e8a69696b88466621e1422956602a4a4492c2c9**Documento generado en 25/09/2023 03:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica